



Honorarios Profesionales - Ley 7843

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA

Idiomas	Columnas
Francés, Inglés, Italiano y Portugués	1
Alemán, Holandés	2
Chino, Ruso, Polaco, Yugoslavo, Croata, Japonés, Árabe, Coreano, Hebreo, otros	3

HONORARIOS POR TRADUCCIÓN CON CARÁCTER PÚBLICO (Por foja o fracción¹)

Tipo de documento		1	2	3
Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.	Al castellano	\$ 5.336	\$ 6.445	\$ 7.792
	Al idioma extranjero	\$ 6.672	\$ 8.054	\$ 9.606
Programas de estudios, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.	Al castellano	\$ 6.445	\$ 7.800	\$ 9.379
	Al idioma extranjero	\$ 8.054	\$ 9.606	\$ 12.013
Certificados analíticos.	Al castellano	\$ 7.555	\$ 8.667	\$ 10.675
	Al idioma extranjero	\$ 9.352	\$ 11.147	\$ 13.454
Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales.	Al castellano	\$ 7.565	\$ 8.925	\$ 10.701
	Al idioma extranjero	\$ 9.379	\$ 11.170	\$ 13.406
Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; Estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar.	Al castellano	\$ 9.147	\$ 10.934	\$ 13.150
	Al idioma extranjero	\$ 11.170	\$ 13.406	\$ 16.082

¹Se considera foja o fracción a 50 renglones de papel tipo romaní. De confeccionarse en cualquier otro formato, la foja estará constituida por el equivalente a 500 palabras o fracción

HONORARIOS POR TRADUCCIÓN SIN CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por palabra (mínimo: importe equivalente a 250 palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión).

	1	2	3
Al castellano	\$ 10,67	\$ 12,89	\$ 15,58
Al idioma extranjero	\$ 13,34	\$ 16,10	\$ 19,21

ACTUACIONES ESPECIALES

Desgrabación y traducción de documentos audiovisuales.	\$ 1469 por minuto (se estima que 5 minutos de video equivale a 1 hora de traducción)
Corrección final (Quality check).	Entre el 30 y el 50 % del valor de la traducción
Primera corrección de la traducción (cotejo con el original).	Entre el 50 y el 70 % del valor de la traducción

HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN GENERAL (valor por intérprete)

Valor por hora (trabajo domiciliario – Skype)	\$ 11.973
Mínimo por intervención (1 hora con traslados)	\$ 17.846
Media jornada	\$ 36.355
Jornada completa (8 horas)	\$ 58.048
Horas extra	\$ 11.170

HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y CONSECUTIVA DE CONGRESOS, CONFERENCIAS Y CURSOS

Media jornada	\$ 43.739
Jornada completa (8 horas)	\$ 69.613
Horas extras	\$ 13.397

El trabajo en condiciones más exigentes, como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno, ameritan un incremento en los aranceles antes expuestos.

Para el resto de las modalidades informales de interpretación (acompañamientos, visitas en fábrica, reuniones informales de trabajo), se aconseja cobrar el honorario correspondiente a tres horas de trabajo, como mínimo, pero cada caso deberá evaluarse según las pausas que se produzcan, la carga de trabajo para los intérpretes, etc.

IMPORTANTE: ESTOS VALORES SON MÍNIMOS Y ORIENTATIVOS

En los valores de traducción al idioma extranjero el idioma de partida siempre es el idioma español. Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos
- Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
- Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.): a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente.

LEGALIZACIONES y RATIFICACIONES (Por documento)

Legalizaciones	\$ 3000
Ratificaciones	\$ 3000

NO COBRO POR LO QUE HAGO, COBRO POR LO QUE SÉ.

Los honorarios de los traductores públicos están estipulados por el **COLEGIO DE TRADUCTORES** correspondiente a la jurisdicción en la que se desempeña el profesional matriculado.

Para más información: www.coltrad-cba.org.ar

LOS HONORARIOS ESTABLECIDOS ESTÁN SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO